

ORDENANZA Nº: 1414/96.-

Ramallo, 27 de diciembre de 1996

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1403/96, se amplía el crédito en la Partida 2.3.1.1. "Hospital José María Gomendio" del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,-); y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación correspondiente en el Presupuesto de Gastos vigente del Organismo Descentralizado "Hospital José María Gomendio";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente del Organismo Descentralizado ----- "Hospital José María Gomendio" en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,-) en la siguiente Partida:

3.1.	Remesa Administración Central Municipalidad de Ramallo	\$ 50.000,-
	TOTAL	\$ 50.000,- -----

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior amplíanse las siguientes ----- Partidas del Presupuesto de Gastos vigente del "Hospital José María Gomendio":

1.1.1.5.3.	Indemnización Ley 11.685/95	\$ 33.400,-
1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones	\$ 11.000,-
1.1.2.4.	Drogas, Pctos. Químicos, Farmacia y Lab.	\$ 5.600,-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1996.-----